TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 513 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO" - ID N° 438.676, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 17 de abril de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 09 de abril de 2024 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 *"Adquisición de Productos Veterinarios para la Estación de Aislamiento" - ID N° 438.676*, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 19.478; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 15, de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó el pliego de bases y condiciones, se autorizó la realización del llamado y se conformó el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 *"Adquisición de Productos Veterinarios para la Estación de Aislamiento" - ID N°438. 676.*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 "Adjudicación", dispone que: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...] La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. Nº 310/2024, eleva el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité Evaluador, en el cual se recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"Adquisición de Productos Veterinarios para la Estación de Aislamiento"*, a la firma PY LOGÍSTICA S.A., en los ítems N° 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, por la suma total de Gs. 20.732.680 (guaraníes veinte millones setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta).

Que, el Comité Evaluador recomienda declarar desiertos los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 37, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 *"Declaración de Licitación Desierta"*, incisos a) y b), de la Ley N° 2051/03, que dicen: *"...a) que no se hubiere presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde realizar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 *"Adquisición de Productos Veterinarios para la Estación de Aislamiento" - ID N° 438.676.*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 513 .-

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA LA ESTACIÓN DE AISLAMIENTO" - ID N° 438.676, a la firma **PY LOGÍSTICA S.A.**, con RUC N° 80082167-0, los ítems N° 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, por la suma total de Gs. 20.732.680 (guaraníes veinte millones setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta).

2° Declarar desiertos los ítems N° 17, 19, 20, 33, 34 y 36, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que expresa: *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*, y los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 35 y 37, de conformidad al inciso b) que indica: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2024.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente